CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

De una Parte, **ANA MARÍA SALDARRIAGA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1. 039.448.881 de Sabaneta, Presidente y Representante Legal de **AIESEC EN COLOMBIA**, asociación civil, juvenil y sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 890.981.775-7, con domicilio en la Calle 72 N° 9 71 de la ciudad de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **AIESEC.**

De otra Parte, **VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17´194.689 de Bogotá D.C. y **NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15´501.798 de Copacabana Antioquía, quiénes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Nº 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la Calle 8ª Nº 5-80 de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL**, que se rige por las Cláusulas que más adelante se enuncian, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. AIESEC es una Asociación civil, juvenil, sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico en Colombia y otros países, facilitando oportunidades a Estudiantes y Egresados de Instituciones de Educación Superior colombianas, para realizar una Pasantía o Práctica Profesional en oficinas de AIESEC y organizaciones del Sector Público o Privado de Colombia y el extranjero, en el marco de un proceso integral de aprendizaje.

   AIESEC ofrece acceso a una red global de jóvenes líderes, mil cien (1100) Universidades afiliadas, tres mil quinientas (3.500) Organizaciones socias, de las seiscientas (600) oficinas locales en ciento veinte (120) países de África, Américas, Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente. Con más de cincuenta mil (50.000) miembros, una red de ochocientos mil (800.000) ex miembros y más de cuatro mil (4.000) jóvenes participantes del Programa Internacional de Intercambios cada año, AIESEC cuenta con estatus consultivo ante la ONU, en representación de la juventud mundial y es reconocida por esta como "LA ORGANIZACIÓN" de su tipo más grande del mundo;

2. La Universidad Libre es una Corporación de Educación Superior, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos;

3. El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS DE AIESEC es aprobado en Colombia por el Gobierno Nacional, por medio del Convenio celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX-, y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes naciones del mundo de formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente

UNIVERSIDAD LIBRE DIRECCIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD LIBRE DEPARTAMENTO JURÍDICO JEFATURA

CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.

Por medio del presente Convenio, las Partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado mas importante de AIESEC: El liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambio que impacten positivamente nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.

Así las cosas, AIESEC se compromete con la UNIVERSIDAD, a través del Programa de Alianzas Integrales, a fomentar el desarrollo de las Pasantías o Prácticas Profesionales de los Estudiantes de la Universidad Libre, con el fin de que éstos cumplan con uno de los requisitos académicos para obtener su título Profesional. Para el efecto, a los Estudiantes se les asignará determinadas actividades bajo la supervisión del Coordinador de Pasantía o Prácticas a cargo de la correspondiente Facultad y del personal autorizado por AIESEC, de acuerdo a las necesidades de AIESEC y/o las necesidades de las Organizaciones del Sector Público o Privado en Colombia y en el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes.

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.

LA UNIVERSIDAD y AIESEC se comprometen a la continuación de este Convenio por un término de tres (3) años. Una vez vencido el plazo y sin notificación previa de tres (3) meses para su no renovación por alguna de las Partes, éste se entenderá prorrogado en todo caso por tácita reconducción, por periodos de un (1) año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente Convenio se le realizará por lo menos, una (1) evaluación anual durante el término de su ejecución entre La Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Libre o sus representantes seccionales y los PRESIDENTES EJECUTIVOS DE AIESEC en Colombia, en los capitulos locales correspondientes a las ciudades donde AIESEC y LA UNIVERSIDAD tiene presencia, donde se auditará el cumplimiento de las Cláusulas a las que los suscritos se comprometieron en la firma del presente Convenio y asegurar así, su adecuado desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones al presente Convenio se harán constar por documento escrito firmado por ambas Partes, que se entenderá incluido dentro del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA - APORTE DE LA UNIVERSIDAD AL PROGRAMA DE ALIANZAS INTEGRALES.

La UNIVERSIDAD podrá contribuir al logro de los objetivos del Programa de Alianzas Integrales de AIESEC de la siguiente manera:

a) Reconociendo a AIESEC como Organización estudiantil oficial de la UNIVERSIDAD y pudiendo contar con ésta, como la primera alternativa para el desarrollo y puesta en marcha de Proyectos basados en

UNIVERSIDAD LIBRE ORI DIRECCIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD LIBRE DEPARTAMENTO JURÍDICO JEFATURA

CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

EVENTO	FECHA	INSCRIPCIÓN
Reunión Nacional de Planeación	Diciembre	0,56 SMMLV (COP)
Congreso Nacional	Julio	0,56 SMMLV (COP)
Conferencia de Desarrollo de Liderazgo	Marzo	0,34 SMMLV (COP)
Conferencia de entrenamiento de juntas ejecutivas locales	Marzo	0,56 SMMLV (COP)
Conferencia Regional de entrenamiento	Octubre	0,34 SMMLV (COP)
Conferencia de Liderazgo de Iberoamérica	Marzo	Aprox. 300 Euros
Evento Internacional de AIESEC	Agosto	Aprox. 500 Euros

PARÁGRAFO 1: La designación final del presupuesto para la asistencia a estos eventos es discrecional de la Universidad.

PARÁGRAFO 2: Para la aprobación del presupuesto, AIESEC deberá enviar una Propuesta formal a LA UNIVERSIDAD con mínimo treinta (30) días de anticipación al evento que contenga: **i)**- Finalidad del evento; **ii)**- Miembros que solicitan el subsidio; **iii)**- Compromisos; **iv)**- Presupuesto requerido.

PARÁGRAFO 3: La respuesta a la solicitud podrá ser afirmativa o negativa según las condiciones económicas de LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO 4: Si es aprobada la Propuesta, las facturas correspondientes al valor designado por LA UNIVERSIDAD, serán generadas con quince (15) días de anticipación a la fecha del evento y serán pagadas con posterioridad hasta 30 días calendario.

k) La UNIVERSIDAD facilitará que las Prácticas Internacionales de AIESEC sean homologadas como Prácticas Profesionales de acuerdo al Programa Académico establecido por cada Facultad, siempre que no contravenga la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, al igual que los Estatutos y Reglamentos de la UNIVERSIDAD;

l) LA UNIVERSIDAD, fortalecerá la asesoria externa de AIESEC como socio del desarrollo, por esto, acuerda ser parte de las Juntas Asesoras de los Capítulos Locales correspondientes a las ciudades donde AIESEC y LA UNIVERSIDAD tiene presencia, a través de representantes con las siguientes características:

- Tener experiencia en el Campo Empresarial;
- Ser una persona que haya tenido contacto internacional de tipo empresarial, educativo o gubernamental.

CLÁUSULA CUARTA - APORTE DE AIESEC AL PROGRAMA DE ALIANZAS INTEGRALES.

AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

a) Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los Estudiantes-Miembros de la UNIVERSIDAD descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de Prácticas Internacionales;

b) Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de AIESEC, brindando a los estudiantes de la UNIVERSIDAD la posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de AIESEC;

c) Gestionar las Prácticas Internacionales salientes para estudiantes de la UNIVERSIDAD a cualquiera de los más de ciento veinte (120) paises y territorios de la red global de AIESEC, con una cuota para su

UNIVERSIDAD LIBRE ORI DIRECCIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD LIBRE DEPARTAMENTO JURIDICO JEFATURA

CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

PARÁGRAFO 1. Cualquier tipo de material publicitario que desee divulgar LA UNIVERSIDAD a través de AIESEC, debe ser suministrado por LA UNIVERSIDAD días previos a la realización de cada evento.

r) AIESEC brindará apoyo en la organización, logística y difusión conjunta de la Semana Internacional y de la Semana de Grupos Estudiantiles de LA UNIVERSIDAD;

s) AIESEC entregará un (1) informe semestral sobre el avance y uso de los recursos asignados por parte de LA UNIVERSIDAD a AIESEC.

CLÁUSULA QUINTA - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales), las Partes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información aquí consignada, es indispensable en la relación de cooperación objeto de éste Convenio, razón por la cual expresan recíprocamente su autorización para la recolección, almacenamiento, trato, administración, transferencia, transmisión y protección de dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándose, además, para que se conserven los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

CLÁUSULA SEXTA - VIGILANCIA DEL CONVENIO.

LA UNIVERSIDAD y AIESEC supervisarán la ejecución del Convenio y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, a través de La Oficina de Relaciones Interinstitucionales de LA UNIVERSIDAD o de sus Representantes Seccionales y los PRESIDENTES EJECUTIVOS DE AIESEC en Colombia, en los Capítulos Locales correspondientes a las ciudades donde AIESEC y LA UNIVERSIDAD tiene presencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

En atención a lo establecido en las consideraciones, las Partes signatarias del presente Convenio entienden y así lo aceptan, que las Prácticas del (de los) estudiante(s), objeto del presente Convenio, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones firmantes de este Acuerdo. Por su parte, la UNIVERSIDAD no asumirá ninguna responsabilidad por el desempeño o actuación de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las Organizaciones del Sector Público o Privado en Colombia y en el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo y en las que se entiende que el practicante es un auxiliar.

CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la Ley, y especialmente por las siguientes:

CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos de notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

AIESEC EN COLOMBIA, Calle 72 N° 9-71 en la ciudad de Bogotá;
LA UNIVERSIDAD LIBRE, Calle 8ª N° 5-80 en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes se comprometen a actualizar estos datos en caso de cambio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia que las Partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman tres (3) ejemplares de diez (10) folios del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C., y deroga cualquier otro Convenio suscrito con anterioridad.

AISEC COLOMBIA,

ANA MARÍA SALDAARRIAGA GOMEZ.
Presidente y Representante Legal.

LA UNIVERSIDAD LIBRE,

Dr. HÉCTOR HERNANDO ALVARADO ARBILA.
Presidente Nacional y Representante Legal.

Dr. NICOLAS ENRIQUE ZULETA FINCAPIE.
Rector Nacional.

Para efectos de regulación interna AIESEC. CONVENIO REVISADO POR:
MÓNICA ALEXANDRA LOMBANA RODRÍGUEZ
C.C. N° 1.020.739.031 de Bogotá D.C.
Vicepresidente Nacional Jurídica y Financiera AIESEC EN COLOMBIA.

Fecha: 8 AGO. 2014